

ACTA SESIÓN ORDINARIA
20-10-2022
11:00 HORAS

Siendo las **12:03 horas** del día **jueves 20 de octubre del 2022**, el **Teniente Alcalde Carlos Armando Reyna Freyre**, y los regidores **Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de la municipalidad a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

El Secretario General informó que, antes de iniciar, el señor Alcalde ha pedido hacer uso de sus vacaciones del 19 al 23 de octubre del presente año, lo cual será tramitado en el despacho correspondiente.

Seguidamente, el **Teniente Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

- **Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de setiembre del 2022 – 11:30 horas.**
Se aprobó sin observaciones.
- **Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de setiembre del 2022 – 12:30 horas.**
Se aprobó sin observaciones.
- **Acta de la Sesión Extraordinaria del 18 de octubre del 2022 – 15:00 horas.**
Se aprobó sin observaciones.

II.- DESPACHO:

1.- MEMORÁNDUM N° 643-2022-MDLM-GDU, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a los antecedentes del Cerro La Hoyada Grande, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 478-2022-MDLM-SG.

El Teniente Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

2.- NFORME N° 0397-2022-MDLM-GDEIP-SFA, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, respecto a la erradicación de ambulantes en las calles y al uso de las vías, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 482-2022-MDLM-SG.

El Teniente Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

3.- MEMORÁNDUM N° 523-2022-MDLM-GMS, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Yoner Alexander Varas Llatas, respecto a que se gestione en Lima Metropolitana la instalación de rompemuelle en el área de Molicentro por ser vía metropolitana, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 483-2022-MDLM-SG.

El Teniente Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

4.- MEMORANDO N° 5836-2022-MDLM-GAF, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a los Estados Financieros del año 2019 al 2021, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 484-2022-MDLM-SG.

El Teniente Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

5.- MEMORANDUM N° 1520-2022-MDLM-GM, mediante el cual se hace llegar el informe del mes de agosto de las actividades del Serenazgo, a la Comisión de Seguridad Ciudadana, el cual ha sido enviado a los señores regidores integrantes de la misma mediante los Oficios N° 487-2022-MDLM-SG, 488-2022-MDLM-SG y 489-2022-MDLM-SG.

El Teniente Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

6.- MEMORANDO N° 1556-2022-MDLM-GM, mediante el cual se pone en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, la Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de Lima Este, el mismo que ha sido remitido a los regidores con los Oficios N° 493-2022-MDLM-SG al 503-2022-MDLM-SG.

El Teniente Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

7.- CARTA S/N ingresada como Oficio N° 12068-2022, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, solicita que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa proceda a realizar una acción de fiscalización a una construcción que se realiza en la cuadra tres del Jirón Magisterio Urbanización COVIMA.

El Teniente Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

8.- CARTA S/N ingresada como Oficio N° 12069-2022, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, solicita que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa proceda a realizar una acción de fiscalización a una construcción ubicada en Calle Las Copaibas N° 125, Urbanización El Remanso de La Molina.

El Teniente Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

9.- CARTA S/N ingresada como Oficio N° 12127-2022, mediante el cual la regidora María Perla Espinoza Aquino comunica que, por motivos personales se ausentará del distrito de La Molina los días 17 y 18 de octubre del 2022.

El Teniente Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

10.- CARTA S/N ingresada como Oficio N° 12203-2022, mediante el cual los regidores del Concejo Distrital de La Molina solicitan que se disponga que la Gerencia Municipal disponga la erradicación de las áreas invadidas y/o usurpadas del predio municipal de 1,016.55 m², ubicado en la Calle Los tulipanes Calle 25A y Calle Q de la Cooperativa de Vivienda MUSA.

El Teniente Alcalde dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

11.- Carta S/N ingresada como Oficio N° 12154-2022, mediante el cual el señor Alcalde comunica que va a hacer uso de su descanso físico vacacional los días 19 al 23 de octubre del 2022, así como solicita se formalice el encargo del despacho de Alcaldía por los días antes mencionados.

El Teniente Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

12.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LICENCIA SOLICITADA POR LA REGIDORA IVONNE CARMELA BELAUNDE GUERRA DE MONTAÑO.

El Teniente Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

No habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El Teniente Alcalde invitó a los señores regidores a formular sus informes. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, con respecto a la declaración de necesidad y utilidad pública local, la edificación y puesta en funcionamiento de un centro de salud en el ámbito de la Cooperativa de Vivienda MUSA, La Molina Ltda. 403, así como a la declaración de la voluntad del concejo municipal de La Molina de aprobar la Transferencia Interestatal a título gratuito del predio de 1,016.55 m² ubicado con frente a la Calle Los Tulipanes (ex Calle 6) de la citada Cooperativa de Vivienda, a favor de la DIRIS Lima Este del MINSA, para que lo destine a la ejecución de un nuevo Centro de Salud MUSA, desea informar lo siguiente:

Primero, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del MINSA, ha cumplido con presentar la solicitud de transferencia interestatal, admitida a trámite como Oficio N° 10447-2022, complementado con información y documentación adicional mediante Oficio N° 11118-2022. La Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, ha elevado la documentación a la Gerencia de Administración, quien a su vez ha solicitado los informes de la Gerencias de Desarrollo Humano y Educación, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional. En prosecución administrativa, posteriormente deberá pasar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para luego ser derivado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para emitir su Dictamen y propuesta al concejo municipal, evidentemente para su aprobación. En este extremo, considera que estando a la declaración de necesidad y utilidad pública local, la construcción del nuevo Centro de Salud MUSA, de ser necesario se convoque a una sesión extraordinaria, por cuanto la celeridad se sustenta en la oportunidad de la emisión del Acuerdo de Concejo, para que la DIRIS Lima Este, pueda realizar las actuaciones administrativas para programar el financiamiento en su Presupuesto Institucional 2023.

Segundo informe, quiere resaltar el pedido formulado y firmado unánimemente por los once regidores de este concejo municipal, admitido a trámite con el Oficio N° 12203-2022, recepcionado el 18 de octubre del 2022, con el cual se solicita, en representación de los vecinos de La Molina, en el que solicitaron disponer que la Gerencia Municipal, disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano con la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, así como de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, con su Subgerencia de Ecología y Ornato, procedan a la erradicación de las áreas invadidas y/o usurpadas del predio municipal de 1,016.55 m², ubicado en el Jirón Los Tulipanes (ex Calle 6), Calle 25A y Calle Q, de la Cooperativa de Vivienda MUSA, La Molina Ltda. N° 403 - Parcela 1 del Lote P21, inscrito en la Partida N° P02245095, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, que será materia de transferencia interestatal por parte de la Municipalidad de La Molina a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, con la finalidad de ser destinado a la ejecución del nuevo Centro de Salud MUSA. Es imperativo precisar que el área de 1,016.55 m², materia de la citada transferencia interestatal, debe de estar totalmente libre y disponible, para evitar cualquier limitación y obstáculo que imposibilite el uso del área mínima de 1,000.00 m² exigidos por las normas para la construcción de un establecimiento de Salud Tipo I3 - Centro de Salud, o que produzca demora en la entrega del bien inmueble y/o

disposición por parte de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del MINSA, para la ejecución del nuevo Centro de Salud MUSA. Considera, que esta transferencia interestatal, será una acción del concejo municipal y de vuestra gestión municipal, como un importante logro a favor de los vecinos del sector este de La Molina, por lo que, en su condición de regidor, agradecerá ordenar a los funcionarios, la celeridad del expediente de solicitud de transferencia, así como ordenar la pronta atención de lo peticionado por los regidores de este concejo municipal. Gracias.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** informó que, el día de hoy ha presentado un documento en el cual se aúna al pedido de los regidores del concejo municipal de La Molina, presentado con el Oficio N° 12203-2022, del día 18 de octubre del presente año, en el cual se solicita a la Gerencia Municipal, disponga a proceder la erradicación de las áreas invadidas y/o usurpadas del predio municipal ubicado en el Jirón Los Tulipanes, con 1,016.55 m², en la Calle Q, de la Cooperativa de Vivienda MUSA, La Molina N° 403 - Parcela 1, Lote P21, inscrito en la Partida N° P02245095, que será materia de transferencia interestatal por parte de la Municipalidad de La Molina a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, con la finalidad de ser destinado a la ejecución del nuevo Centro de Salud MUSA.

Su otro informe es referente a que, lamentablemente el 24 de setiembre del presente año, la Municipalidad Metropolitana de Lima publicó en el Diario "El Peruano" la Ordenanza N° 2413-2021-MML, aprobando el Plan Específico "Hacienda Monterrico Grande", y es importante recalcar que los vecinos de Santa Raquel, Santa Patricia y COVIMA, no han sido comunicados de esta sorpresiva aprobación, a pesar de las reuniones de coordinación que tuvieron con la Comisión de Desarrollo Urbano de Lima Metropolitana, siendo la última de ellas realizada en forma presencial en el Parque El Palomar con la asistencia de los regidores Carlos Talavera, Eduardo Ruiz y quien habla, en representación de este concejo; asimismo, participaron cuatro regidores de Lima, representantes de la Hacienda y más de 30 vecinos. Quiere destacar que todos los regidores se deben a los vecinos, y que jamás fueron consultados en el año 2020 en plena pandemia sobre este Plan Específico, tampoco se realizaron las exposiciones técnicas del IMP como lo estipula la Ordenanza N° 1862-2014-MML. En la estación de pedidos hará sus solicitudes.

Su otro informe es referente a, como es de conocimiento del concejo, el 14 de setiembre del presente año, el Concejo Metropolitano de Lima aprobó el Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima 2021-2040 - PLANMET 2040, a través de la Ordenanza N° 2499-2022-MML. Al revisar la extensa documentación del PLANMET 2040, en la Página Web del IMP, ha podido notar la siguiente observación: se ha visto una variación en los límites entre La Molina y Pachacamac, quitándole al distrito las siguientes zonas: El Paraíso de La Molina y Los Sauces, ubicados en el lado este del depósito municipal, colindante al hito 33 de la demarcación actual de límites con Pachacamac; asimismo, con un frente de 300 metros de la antigua cantera Arenera La Molina, desde el depósito municipal hasta la Calle Los Jazmines, han pasado a la jurisdicción de Pachacamac. En la zona de La Planicie también se recorta áreas, que pertenecen a La Molina, los predios colindantes a la Calle La Explanada pasan a Pachacamac, siendo el nuevo límite la calle La Pradera. El IMP denomina a esta línea de límites "línea de ámbito de intervención", quitando al distrito decenas hectáreas para pasarlo a Pachacamac y evaluarlo en el Plan Urbano Interdistrital Lima - Sur, cuando debería evaluarse en el distrito junto con el Plan Urbano Interdistrital Lima-Este. En el Plan Urbano Interdistrital Lima-Sur, donde les han quitado unos 300 metros de la Avenida La Molina, en toda esta avenida desde el Depósito Municipal hasta la subida a Manchay, donde inicia la Avenida Víctor Malasquez, se está proponiendo un cambio de zonificación a Comercio Zonal, a una zona que actualmente ya es un caos, y que va repercutir tremendamente a la zona del distrito. En la estación de pedidos hará sus solicitudes.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ávila Ayala.

El regidor **Ávila Ayala** mencionó que, para informar en primer lugar, que hay continuos reclamos por el transporte urbanito, que maltrata, de no recoger a los escolares que se trasladan a su centro educativo, y esto viene observando en varias oportunidades, y por intermedio de su despacho, va a hacer pedidos en su momento, para que la Gerente de Transportes, solucione este problema, y les haga llegar un informe detallado de ese maltrato a los niños.

Por otra parte también, quiere informar en la misma forma, se tiene en la Zona 7 el transporte pirata, que siguen haciendo servicios con pilotos que no tienen breveté, inclusive los carros también todos cochinos, todos desmantelados, y eso ha venido informando en varias oportunidades, pero sin embargo no hay ninguna solución por la división de transporte urbano, y todo esto incomoda a todos los vecinos que viven en la Zona 7.

Lo último, quiere informar también que la maleza en la cuadra 30 de la Avenida del Corregidor, se está acumulando casi media cuadra, y no hay recojo diario como antes se venía haciendo, le parece que no se cuenta con el transporte de carga que debe llevar esa maleza a su lugar, donde debe estar depositado; todo esto, los vecinos están incómodos, porque valgan verdades, también ellos dicen, si pagan puntual su obligación, por qué no se permite que se haga un buen servicio en el distrito, eso es todo.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, efectivamente en primer lugar se suma a los informes que ha comentado el regidor Talavera, respecto de dos temas que son ciertamente importantes, y que fueron promovidos por su colega, y por quién habla particularmente, el tema vinculado a las acciones que corresponden para la implementación del Centro de Salud en MUSA.

El Teniente Alcalde preguntó, si había un funcionario que les pueda decir cómo está el trámite, la reversión, que es lo que están esperando todos, de hecho han firmado un documento hace unos días, y ya ha pasado el plazo que se había acordado.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, justamente eso es lo que quería informar, en el Acuerdo de Concejo se indicó que, presentada la solicitud, habían 30 días para que la municipalidad se pronuncie, entiende que eso a partir de la información que les brinda el regidor Carlos Talavera, de la salud presentada, ese plazo ya habría vencido, se quiere saber cuál es el estado de ese procedimiento, y ciertamente en el tema de lo que es el saneamiento, la limpieza, de la

entrega del terreno, en los términos que corresponde, para lograr más de esos 1000 m², que ha sido solicitada por una comunicación conjunta de todos los regidores, en la estación de pedidos va a solicitar que este tema pase a estación de Orden del Día, para que sea expresada en un Acuerdo de Concejo.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente de Administración y Finanzas.

El Gerente de Administración y Finanzas señaló que, puntualmente se están haciendo todas las acciones administrativas para continuar con la tramitación, para poder otorgar oportunamente la transferencia a la entidad, que en este caso es la Dirección de Salud de Lima Este, en ese marco debe recordar, como ya lo ha explicado el regidor Talavera en su informe, una serie de detalles del Acuerdo de Concejo primigenio, que se dejó sin efecto también por este concejo municipal, y que ha originado que la Gerencia a su cargo y las áreas administrativas correspondientes se pronuncien. Actualmente el trámite está en la Subgerencia de Salud, pero con la garantía de que la gestión está orientada a cumplir y a poder hacer las acciones para que esto se materialice. Entonces, a grandes rasgos esto es lo que podría decir, en resumen, que se ha cumplido también con un trámite registral paralelo, a través de la Subgerencia de Servicios Generales, para inscribir como corresponde el Acuerdo de Concejo, con las consecuencias jurídicas que eso representa y genera.

El Teniente Alcalde preguntó, cuando se va a poder tener resultados.

El Gerente de Administración y Finanzas expresó que, como comprenderá, como áreas se tienen tiempos limitados, sin embargo garantizarle que, los documentos vienen tramitándose desde el 11 de octubre, a la última área se está ahora 20, no podría darle una fecha exacta aproximada de cuando termine exactamente, en tanto que es una secuencia que involucra otras áreas y también.

El Teniente Alcalde señaló a la Gerente Municipal que, todas las áreas están involucradas, no solamente el área de Guillermo.

La Gerente Municipal expresó que, es correcto está involucrada también la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Humano, todo está dentro del tracto administrativo; la Gerencia de Desarrollo Humano emite un informe, de ahí llega a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, finalmente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se está haciendo el seguimiento del expediente, se está avanzando.

El Teniente Alcalde preguntó, si se pueden atrever a dar un plazo, más o menos, dos semanas, un mes, el año se acaba, se acaba la gestión, y quieren que salga este proyecto, que es tan importante para todos los que están acá.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, le den prioridad, están pidiendo los once regidores que le den prioridad, dándole prioridad se pueden acortar los plazos.

La Gerente Municipal mencionó que, sí, definitivamente, piensa que lo más breve serán dos semanas a un poquito más, pero se va a hacer el seguimiento respectivo con las áreas.

El Teniente Alcalde expresó que, estarán pendientes, gracias. Que continúe Guillermo.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, precisamente en la estación de pedidos, en todo caso, va a reiterar el tema, la necesidad de que a esto se dé prioridad, en la línea de lo que ha mencionado el regidor Carlos Talavera. El inconveniente que tiene esta administración, en este tracto procedimental es que, las subgerencias informan, pasa a la gerencia, la gerencia también informa; entonces, si se toma en cuenta el número de gerencias que intervienen, que son como cinco o seis, y si eso lo multiplican por el número máximo de días que la LPAG establece para que cada Entidad emita informe, entonces sería 6 por 7, 42, cerca de 42 días para que finalmente eso pueda llegar eventualmente a la Gerencia Municipal, para que pase el concejo. La idea es que los plazos de emisión de informe de acuerdo a la LPAG, se reduzcan a 1, o máximo dos días, de tal forma que se pueda llegar inclusive a semana y media o una semana. También informa que, a partir del informe hecho por la regidora Perla, a quién felicita porque estará continuando en la siguiente gestión municipal, en el tema de la Hacienda Monterrico también estuvo presente en esa reunión, entonces ciertamente va a sumarse al pedido que hará en la estación de pedidos sobre este tema, que es de preocupación vecinal.

En cuarto lugar, en la sesión pasada, en la sesión del 30 de septiembre, de las 11:30, dio cuenta del proyecto de la Avenida La Molina, que estaba en trámite, un proceso de licitación en trámite, para el mejoramiento de la Infraestructura Vial para la Transitabilidad de la Avenida La Molina, Tramo 2, Etapa 2, por un monto de S/.25'000,000, y que había mencionado, que entendía que, ya se había otorgado la Buena Pro, iba a ser un acto privado, quería saber qué resultado había tenido, no ha tenido información sobre el tema, pero ha recibido extraoficialmente información respecto de que habría habido alguna impugnación o alguna situación cuestionando la otorgamiento de la Buena Pro; entonces en la estación de Pedidos, a título de ampliación de informe, pedirá cuál es la situación actual de este de este proceso.

El Teniente Alcalde señaló que, también está un poco preocupado por este proceso, ha revisado el Acta de Buena Pro y de diez postores eliminan a nueve, y el que queda es el que tiene el mayor precio, está al 99.9% o algo así, y eso genera muchas suspicacias; entonces, sabe que eso lo ha visto el comité, y quisiera tal vez brevemente, que algún funcionario les explique la razón de esto.

Seguidamente cedió el uso de la palabra al Subgerente de Logística.

El Subgerente de Logística señaló que, con respecto al Proceso de Selección para la LP1, de la obra de Transitabilidad de la Avenida La Molina, la Buena Pro se otorgó el día martes 11 de octubre, el consentimiento de la Buena Pro se está realizando el día lunes. Hasta el día de mañana viernes, se está a la espera de que se consienta este proceso, pero hasta la fecha no se ha presentado ningún recurso de apelación por parte de algún postor, en la plataforma del SEACE no figura ningún tipo de recurso presentado.

El Teniente Alcalde mencionó que, no le está respondiendo lo principal, cómo de diez postores gana el más caro y eliminan a nueve, de nueve no se considera su puntaje y sólo queda uno y ese uno está al 100%, entonces la verdad.

El Subgerente de Logística expresó que, sí bueno lo que puede manifestar es que, el Comité de Selección es autónomo en sus decisiones, ha hecho una evaluación de los postores, de las diez ofertas recibidas, hay todo un desarrollo de la evaluación.

El Teniente Alcalde preguntó, si es que no hay una impugnación en el SEACE, porque entiende que eso cuesta dinero, y a veces los postores no lo hacen, de qué manera se puede revisar o qué órgano de control es el encargado de dar una revisión al proceso y a los motivos de la eliminación de los postores, quién lo hace, si alguien le puede contestar.

El Subgerente de Logística mencionó que, la impugnación es a través de.

El Teniente Alcalde señaló que, fuera de la impugnación, se refiere si no hay impugnación, como regidores, por ejemplo Guillermo, él, o alguno más, quisiera pedir que se revise eso, qué órgano tendría que hacerlo.

El Subgerente de Logística contestó que, el órgano encargado de las contrataciones, la Subgerencia de Logística.

El Teniente Alcalde expresó que, tú mismo, como juez y parte, porque has estado en el Comité.

El Subgerente de Logística expresó que, es lo que corresponde.

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, sin embargo lo que están solicitando quizás es una explicación breve, como se ha manifestado, han sido 10 postores, solo queda uno, y ellos o el funcionario que está aquí a cargo ahora, podría dar una explicación de los motivos, puede ser porque siendo el precio mayor se ha elegido a este postor, podrían quizás darles un breve resumen inicial, y después ver la ampliación de la explicación correspondiente, vía documentación, cree que eso es lo que están buscando.

El Teniente Alcalde dispuso que, se entregue a todos los regidores, una copia del acta de evaluación, para dar una mirada, él la ha visto, la verdad, y encuentra ahí, a cuatro postores los eliminaron por un mismo error, que la verdad es algo de mitigación ambiental, entonces le suena un poquito raro eso, porque al parecer no tiene mucha importancia, y se volaron a cuatro en una, entonces es un error recurrente.

El Subgerente de Logística mencionó que, cómo vuelve manifestar, la decisión del Comité de Selección es autónoma, ellos han revisado todas las diez ofertas, y en todo caso el acta de evaluación se encuentra colgada en el portal del SEACE, es pública.

El Teniente Alcalde señaló que, si puede enviarles a ellos.

El Subgerente de Logística mencionó que, por supuesto, se puede alcanzar la información.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, en la sesión pasada ha pedido un informe sobre el tema, lo que necesitan es un informe que describa cómo se ha desarrollado el proceso, quienes integraron el Comité Especial, si hubieron incidencias o no en el mismo, durante el proceso, las evaluaciones, el acta, si estuvo presente a título de veedor el representante del OCI, el Órgano de Control Institucional. Ha recibido información extra oficial de que, ha habido cuestionamientos a este proceso, quisiera saber, si se dice que en el SEACE no hay ninguna impugnación presentada, quisiera que se ponga por escrito, para en todo caso tener esa información, y en todo caso informarle a quien tenga que informar, oye no ha habido ningún cuestionamiento y acá está el informe de la Subgerencia de Logística, abastecimiento o quién haga sus veces, no recuerda exactamente el nombre.

El Teniente Alcalde expresó que, cree que está equivocado, él tiene un documento acá donde se ha presentado al OSCE, acá en la Mesa de Partes registro número no sé cuántos, el 19 de octubre a las 5.34, se ha presentado una solicitud de supervisión al procedimiento de selección por supuestas irregularidades cometidas por la entidad convocante, denuncia por vicio de nulidad en el Proceso de Licitación Pública N° 001-2022-MDLM-LIMA, entonces si hay.

El Subgerente de Logística señaló que, para qué proceda el recurso de apelación por parte de un postor, se tiene que cumplirse ciertos requisitos que están estipulados en el Reglamento; entonces, eso va por otra vía, va por una vía de revisión, quizás de hacer un descargo, de informes a quien lo solicita.

El Teniente Alcalde mencionó que, está bien, lo que se quiere es el informe que dice Guillermo, solo quieren saber que está bien hecho, olvídense del procedimiento, que se dé información de que se han hecho las cosas correctamente, es lo que quieren saber todos. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** mencionó que, en realidad él cree que el informe que va a alcanzar el funcionario, va a contener las explicaciones necesarias para decir que se ha hecho bien, pero lamentablemente por ahí no va la cosa, esta es una modalidad de trabajo recurrente, frecuente, que ya ha alertado en alguna otra ocasión, lo pidió por informe en otro proceso, en el cual, en la misma forma, con la misma modalidad, se elimina a cuatro postores y se escoge al quinto, que es coincidentemente el que tiene el 100% de oferta, comparado a los demás que tienen ofertas más baratas, esa fue una de las solicitudes de informe que hizo respecto a la ejecución de la ciclovía tramo Avenida Raúl Ferrero hasta la Avenida La Molina, que si bien es cierto en cuanto al análisis de precio unitario y todo, estaba a precio razonable, sin embargo habían mejores ofertas, por lo cual el Órgano de Control Interno abrió una investigación y determinó

responsabilidad de los funcionarios del comité autónomo, que están sometidos hoy día abajo denuncia, se ofició al Procurador para que denuncie penalmente a los miembros del comité autónomo de selección; entonces, pero si bien es cierto se hace la denuncia, es el distrito el que queda perjudicado igual, porque ya se va por otro camino, que es ir contra el funcionario que tomó la decisión de adjudicar en forma tal vez dolosa, como lo dice el Órgano de Control Interno, pero es el distrito, son todos los contribuyentes los que finalmente terminan pagando la oferta más cara o sea al contratista no le pasa nada.

El Teniente Alcalde precisó que, la diferencia son dos millones y medio de soles entre el más alto y el más bajo, y eso por una letrita o por no sabe qué.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, acá amerita una actitud distinta, y una declaratoria de nulidad de oficio, no sabe si eso lo permite la Ley, la nulidad de oficio de este acto.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** mencionó que, se aúna a lo que ha manifestado su colega Carlos Talavera, en cuanto a la celeridad que se tiene que dar al proyecto de MUSA, y aquí les acompaña el Presidente de la Comisión de MUSA, que es el señor Juan Mercado, él preocupado y siempre está en reuniones constantes, inclusive con las jefaturas de la DIRIS; entonces, en ese sentido, es importante que se dé la celeridad del caso, con la finalidad de que esto culmine en la gestión, y se tenga esa opción de que MUSA va a contar definitivamente con este servicio del Centro de Salud.

Por otro lado, quiere informar que, ante esta problemática social que se tiene de la inseguridad ciudadana, también en el sector donde vive, y preocupado con sus vecinos de MUSA, han formado una comisión de seguridad, porque ya la delincuencia está desbordando los límites, y ya el arrebato o el asalto ya es a plena luz del día. En ese sentido, en la sección de pedidos, va a solicitar que se informe de una vez y con plazos, por favor, eso lo que quiere poner énfasis, porque ya los vecinos de MUSA están muy preocupados, van a venir a hacer un plantón, van a hacer muchas cosas, entonces quiere que eso se defina, el famoso CAI que se tiene en MUSA, qué es el Centro de Atención Inmediata, cuándo va a entrar en funcionamiento, eso lo va a plantear en la estación de pedidos, gracias.

Seguidamente, no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Teniente Alcalde invitó los señores regidores a formular sus pedidos.

Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, agradece también al regidor Valdivieso por su saludo, y sí efectivamente referente al caso de la Hacienda Monterrico, recuerda que sí estuvo presente el regidor Valdivieso. Con respecto a la Ordenanza N° 2413-2021-MML, que aprueba el Plan Específico "Hacienda Monterrico Grande" y amparada en el Acuerdo de Concejo N° 4-2022/MDLM, que aprobaron el 25 de enero del presente año, la misma donde expresan su rechazo y oposición a la aprobación del mencionado Plan Específico; y, por intermedio del señor Teniente Alcalde, solicita lo siguiente:

En referencia al artículo cuarto y quinto del Acuerdo de Concejo N° 004-2022/MDLM, la Municipalidad de La Molina, solicitud al distinguido concejo, pronunciarse, aprobando un Acuerdo de Concejo, solicitando a la Municipalidad de Lima la derogatoria de la Ordenanza N° 2413-2021, que aprueba el Plan Específico "Hacienda Monterrico Grande"; es lo que está sugiriendo, pronunciarse referente a esta Ordenanza, y el artículo cuarto y quinto como lo menciona, del Acuerdo de Concejo N° 004. En relación al artículo sexto del Acuerdo de Concejo N° 4-2022/MDLM, de la Municipalidad de La Molina, lo que especifica en su solicitud es la intervención del Procurador Público Municipal, a fin de que exponga a este concejo las acciones legales que ha ejecutado con respecto a la aprobación del Plan Específico "Hacienda Monterrico Grande".

El Teniente Alcalde señaló que, el Procurador Público Municipal puede informar ahorita.

Seguidamente cedió el uso de la palabra al Procurador Público Municipal.

El Procurador Público Municipal expresó a la regidora que, sí antes de que se expida la aprobación de Lima sobre el Plan Específico de la "Hacienda Monterrico Grande", la Procuraduría Pública interpuso una Acción de Amparo, con la finalidad de cesar la amenaza de que se aprobara este Plan Específico; ahora, como se sabe, la semana pasada se expidió en el Diario Oficial "El Peruano", ya se concretó ya hay una aprobación de este Plan Específico, y con ello están manifestando, argumentando, a través del Juez, que ya se ha materializado esta vulneración a los derechos constitucionales del medio ambiente, ante los vecinos de dicha zona. Pero hay una Acción de Amparo vigente, y está pendiente de pronunciamiento judicial, eso es todo.

La regidora **Espinoza Aquino** preguntó con qué fecha ha presentado esta Acción de Amparo.

El Procurador Público Municipal respondió que, antes que se expida la Ordenanza, antes de que el Concejo Municipal Metropolitano expida la Ordenanza, eso hace seis meses más o menos se interpuso la Acción de Amparo, por el cese de actos vulneratorios, amenaza al medio ambiente.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, en todo caso no le han hecho caso, porque el 24 de setiembre se ha publicado esta Ordenanza.

El Procurador Público Municipal señaló que, claro, hay algo muy particular en esta Ordenanza, que la aprueba el Alcalde Jorge Muñoz, el ex Alcalde, cosa rara, todo ello se está manifestando, argumentando, con la finalidad que se declare nula esta Ordenanza. Ya se materializó, anteriormente, hace seis meses se interpuso por un tema de amenaza,

todavía no estaba aprobada, estaba en procedimiento, ahora como ya se materializó, aprobando esta Ordenanza por parte del Concejo Municipal de Lima Metropolitana, se está argumentando que cese y se declare nula esa Ordenanza.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, hay una apreciación, si le permite la interrupción la regidora Perla. En El Peruano, efectivamente la Ordenanza se publica el 24 de setiembre, pero fue aprobada el 16 de diciembre del 2021, hace más o menos nueve meses antes, y por alguna, bueno estaba ciertamente el Alcalde Jorge Muñoz, pero no se había publicado, para que entre en vigencia se debe publicar, y a solicitud de la Municipalidad de Lima, mediante Oficio 1212 del 22 de setiembre, se publica recién la Ordenanza.

El Procurador Público Municipal expresó que, eso se está alegando, justamente para que se declare nula, ya hay un acto material, ya se materializó, ya se aprobó.

La regidora **Espinoza Aquino** preguntó, si esta Acción de Amparo se puede volver a presentar, porque de repente como fue hace seis meses.

El Procurador Público Municipal respondió que, está pendiente, ya está pendiente de pronunciamiento, está el expediente para que se emita sentencia por parte del Juez Constitucional.

El regidor **Valdivieso Payva** solicitó una interrupción adicional. En ese proceso se ha interpuesto una medida cautelar, teniendo en cuenta, o se puede interponer una medida cautelar, teniendo en cuenta que ya se publicó la Ordenanza.

El Procurador Público Municipal respondió que, no, solamente la Acción de Amparo, todavía no está, no estaba materializada, o sea no se había aprobado, estaba en procedimiento por parte del IMP, ahora que ya se ha materializado si, podría evaluarse una medida cautelar para que cesen los actos, suspenderse los actos. Recién ha sido publicada la semana pasada.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, referente al artículo séptimo del Acuerdo de Concejo N° 004-2022/MDLM, de la Municipalidad de La Molina, solicita se le brinde a este concejo la respuesta de la Defensoría del Pueblo, que se le encargó gestionar a la actual gestión municipal.

Referente a su pedido número dos, es respecto a la Ordenanza N° 2499-2021-MML, que aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima 2021-2040, PLANMET 2040, por su intermedio, solicita lo siguiente: La intervención de la Gerencia de Desarrollo Urbano del distrito, a fin de que se exponga a este concejo sobre las acciones que ha tomado con respecto al PLANMET 2040, recientemente aprobado, y donde el equipo técnico del IMP, ha propuesto una línea de ámbito de intervención, quitando al distrito decenas hectáreas para pasarlo a Pachacamac, y evaluarlo en el Plan Urbano Interdistrital Lima - Sur, cuando debería evaluarse en nuestro distrito junto con el Plan Urbano Interdistrital Lima - Este.

El Teniente Alcalde indicó que se responderá por escrito. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Rivera Escudero.

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, cree que el día de hoy, dentro de todos los pedidos y las participaciones que se están haciendo, se debe de tener en cuenta, uno, lo que ya manifestó el Teniente Alcalde, que los funcionarios tienen que estar presentes, así como los regidores saben con unos días de anticipación que tienen estas sesiones, ellos también lo saben, cree que para mayor transparencia en la gestión, hacerle presente a la señora Perú Inga, quién es la Gerente Municipal, que convoque siempre a los funcionarios en estas sesiones, más aún, cuando la temática de la agenda así lo promueve.

Por otro lado, hace el pedido respecto, ella ha tenido comunicaciones con los funcionarios cuando ha visto algunos inconvenientes en el distrito, uno de ellos ha sido dos postes, aquí tiene las direcciones, se comunicó con algunos funcionarios para que realicen las gestiones, porque el tener dos postes que están fuera de lugar o inclinados, uno ha sido en Montebello 680 y el otro ha sido llegando aquí a la zona de Aparicio; entonces, cree que se debe actuar con celeridad, justamente para evitar cualquier tipo de accidentes para los vecinos; si bien es cierto se tiene una comunicación directa, los funcionarios también tienen que tener esa reacción directa y rápida; y bueno, a veces lamentablemente, quizás por sus múltiples ocupaciones no lo hacen, así que su llamamiento es en ese sentido, que por favor, temas como estos sean rápidamente solucionados o gestionados, y se le haga el seguimiento correspondiente, porque un poste inclinado de lado que puede perjudicar a los vecinos, no puede estar una semana, dos semanas, un mes.

El Teniente Alcalde indicó que, en el caso de los postes, los postes no son nuestros, son de empresas privadas.

La regidora **Rivera Escudero** mencionó que, pero si se puede gestionar.

El Teniente Alcalde mencionó que, la verdad que hay un poste que estaba por el colegio de las chicas, de las monjitas, Reyna de los Ángeles, y también tiene meses ahí, no se puede hacer nada, se han mandado innumerables oficios y hasta ahora nada.

La regidora **Rivera Escudero** expresó que, posiblemente el Teniente Alcalde tiene la comunicación de que sí se ha gestionado, sin embargo ella no lo tiene, es por eso su llamamiento con la mejor voluntad, porque lo que se busca aquí es el beneficio del vecino, y si lo está comunicando vía teléfono, le gustaría que por lo menos le comuniquen que se ha hecho, si se ha gestionado, si no se ha gestionado, no dejarlo así sin comunicación; cree que, en ese sentido lo que ha manifestado el regidor Eduardo Ruiz, el regidor Guillermo y los demás regidores es eso, que se debe actuar con celeridad, cuando la temática es necesaria, como el hospital de MUSA, que todos quieren en beneficio de la población. Así también la comunicación respecto a las rejas, ha comunicado a varios funcionarios respecto a eso, porque se suponía que las rejas tenían que tener un personal, para que se tenga transitabilidad, y ha podido verificar, ya ha dado las direcciones correspondientes, y eso no se está dando.

El Teniente Alcalde preguntó cuál es el pedido en el caso de las rejas.

La regidora **Rivera Escudero** respondió que, las rejas tienen que tener un personal, entonces el área correspondiente tiene que comunicarse con la comisión del lugar, o con los vecinos, o con la directiva, para comunicarles que se tienen estas resoluciones que indican que tiene que haber un personal, porque no pueden cerrar la reja y simplemente si el vecino tiene una emergencia no puede pasar por ahí, por favor, gracias.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** señaló que, como comentó en la estación de informes, acerca del Centro de Atención Inmediata el CAI, que está frente al depósito municipal, reitera una vez más, que le hagan llegar, o que les hagan llegar a todos los regidores, y sobre todo a la Comisión de Seguridad Ciudadana, una fecha exacta de que va a entrar en funcionamiento, porque, como repite, los vecinos de MUSA están muy preocupados, ya hay una ola delincencial que preocupa, ya están a pleno día, luz del día los asaltos; entonces, es necesario de que ya se dé la celeridad del caso.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente Seguridad Ciudadana designado temporalmente, a fin que absuelva el pedido.

El Gerente de Seguridad Ciudadana designado temporalmente, señaló que, se ha estado ahora en coordinación, porque se ha capturado a una moto, a una persona que ha estado en una moto, que justamente el día de ayer hizo un asalto en La Molina, y justo el personal de Serenazgo se ha estado movilizándolo, es por eso la demora en la respuesta. Todos los trámites administrativos se están terminando esta semana, para que la próxima semana se reciba el CAI, todo está en manos del comité de recepción, exactamente. El proceso de funcionamiento, se está programando la operatividad luego de la entrega. La entrega como repite, sería esta semana, y todo el proceso se está encaminando en paralelo, para que una vez que se reciba la obra, entre en funcionamiento.

El Teniente Alcalde preguntó, sobre un proyecto, un piloto para unas alarmas municipales, no sabe si se está al tanto.

El Gerente de Seguridad Ciudadana designado temporalmente contestó, que no, pero ni bien tenga el dato le corre traslado.

El Teniente Alcalde realizó la misma pregunta a la Gerente Municipal.

La Gerente Municipal respondió que sí, está en Logística, para la indagación de mercado.

El regidor **Varas Llatas** mencionó que, para terminar, piensa que los vecinos de MUSA lo están mirando, porque ayer justamente tuvo una reunión con ellos, y bueno ya escucharon al Gerente, que ya dentro de dos semanas y ya inmediatamente va a entrar en funcionamiento este CAI que tanto esperaron, porque desde el 2019 están ya cumpliendo los cuatro años, y se esperan que todo esto se va a dar por cumplido, este servicio que va a entrar en funcionamiento, este CAI, este Centro de Atención Inmediata, que va a aliviar mucho, sobre todo porque están en una línea de frontera entre los distritos de Pachacamac y Cieneguilla, y eso va a aliviar esta situación de inseguridad que están viviendo últimamente.

Por otro lado quiere mencionar y solicitar, también hay un problema, que el Procurador les pueda dar algún alcance, hay un parque en MUSA, en la Cuarta Etapa, que ha sido invadido por unas personas, que ya inclusive están poniendo módulos en ese parque; hace mucho tiempo se había judicializado, pero quisiera que en algún momento les haga llegar un informe el Procurador, lo va a visitar también para ver, porque también hay mucha preocupación de los vecinos, que ya no pueden permitir, que un parque, un espacio público se tenga que invadir, y eso está sucediendo en la Cuarta Etapa de MUSA; eso también anoche se conversó, se habló, y les dijo a sus vecinos, que hoy día lo iba a decir, para que todo esto entre en funcionamiento y les den las explicaciones del caso, gracias.

El Teniente Alcalde señaló que, eso le suena a urgente, habría que ver, el Procurador, Serenazgo, Seguridad Ciudadana, con la Policía Nacional, para sacar a esa gente que está invadiendo un espacio público, hay que tomar acción inmediata Miguel.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ávila Ayala.

El regidor **Ávila Ayala** mencionó que, solicita y pide que la Gerencia de Transporte Urbano, notifique al Gerente de esa empresa, que cese el maltrato del recojo de los escolares, y por otra parte, también de igual forma, que les alcancen, cuál es la situación legal de esas combis piratas que circulan y maltratan a todos los vecinos. Por último, que hagan inmediato recojo de la maleza que está en la cuadra 30 del Corregidor, eso es todo.

El Teniente Alcalde preguntó a la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad si había algún problema con el recojo de maleza.

La Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad respondió que, ha habido un pequeño impase, pero ahí se está solucionando. Si hay puntos que son bien críticos, porque es un tema de carros o se puede decir camiones que vienen de otro lado, y en horas de la noche tiran. Se tiene una Ordenanza en la cual solamente están permitidos ocho metros cúbicos, y ahí vienen los jardineros; están permitidos, pero vienen camiones de otros lados y llenan de maleza. Ya se está recogiendo, ha habido un pequeño impase, pero si hay solución, lo van a recoger.

El regidor **Ávila Ayala** señaló que, ya tiene bastante tiempo.

La Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad expresó que, siempre se recoge, lo que pasa es que producimos treinta toneladas de maleza diaria, y esa maleza diaria no es de los sitios públicos, son mayormente de los privados, y muchos privados son los que tienen que pagar ese servicio; pero que pasa, ellos contratan a privados, valga la redundancia, a camiones, y ellos así muy alegremente lo tiran; entonces, ellos están llenando de maleza, porque en el corte, en la poda de los parques públicos no se genera tanta maleza, la maleza se origina particularmente de la gente que es privado; por ejemplo, la maleza que está en Separadora, de noche, tiran maleza de Ate, de San Luis, del Agustino, hasta desmonte, no son de los vecinos y se tiene que recoger con las propias unidades y pagar esa maleza en Huaycoloro, pero lo tienen que recoger, porque se hace un problema vecinal, es en las noches, ya se ha recurrido a Serenazgo, a Fiscalización, se está saliendo, en eso están, se salen y todo, pero es un tema que se tiene ahí, pero si se va a solucionar.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** preguntó a la Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, que hubo del Convenio con la Agraria que les iban a procesar la maleza.

El Teniente Alcalde expresó que, están procesando una parte, pero es un trabajo complicado, el proceso es largo y complejo. El compost, se está trabajando en acelerar, pero se demora un mes en para hacer compost. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, solicita que, los temas vinculados al Centro de Salud MUSA, tanto el tema del cumplimiento del plazo, que es un Acuerdo de Concejo que aprobaron hace unas semanas, y el pedido que han firmado todos los regidores, pase a la estación Orden del Día, previa votación por parte de todos los regidores, que contenga dos artículos: Artículo primero, exhortar a la administración para el cumplimiento del plazo previsto en el Acuerdo de Concejo, sin necesidad de indicar el tema de los quince días, porque entiende que es un compromiso que asume la Gerente Municipal el día de hoy, pero por lo menos la exhortación como concejo.

El Teniente Alcalde señaló que ya les han dicho que en quince días.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, si pues, pero cree que es importante, porque está aquí presente el Presidente del Comité de Gestión precisamente del Centro de Salud, él es el que está representando y está aquí también el regidor Yoner Varas, que identifican a la comunidad de MUSA, y cree que es importante dar ese gesto como concejo municipal, de que como regidores haber aprobado un Acuerdo de Concejo; pero no solamente es exhortación, sino: Artículo segundo, encargar a la Gerencia Municipal, para que de inmediato atienda el pedido que están presentando, para el saneamiento físico de ese espacio, de tal forma de que mañana más tarde, no sean mil sino menos, y en consecuencia el nivel del Centro de Salud no sea el que realmente requiera el distrito y particularmente MUSA y sus alrededores, ese sería el Acuerdo, con dos artículos, que quiere proponer con cargo a redacción ciertamente.

El Secretario General señaló que, quiere hacer una precisión, el pedido que se ha hecho ya ha pasado del despacho a la Gerencia Municipal, ya existe el pedido formal pasado, para que se atienda lo que está solicitando, si desea insistir.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, nada impide que por cuerdas separadas pueda elevarse.

El Secretario General señaló que, el segundo punto, el tema del plazo, hay que entender que el procedimiento, de repente el doctor Tintaya lo puede ampliar, no solo pasa por la parte municipal, porque se requiere un informe también de la SBN, para la transferencia, cuando es transferencia de propiedad se requiere también pronunciamiento, si gustan pueden ampliar el tema, hay que tomar en cuenta eso en el tema de los plazos.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, cuando se habla del plazo, los abogados saben perfectamente que cuando esto se deriva a un área ajena a la municipalidad, el plazo se suspende, no cierto, la idea en todo caso es hacer la gestión para que la Superintendencia emita la información de manera rápida. Ya ese pedido o esa indicación del Secretario le genera alguna preocupación, porque ciertamente si se está esperando que dentro del procedimiento administrativo haga un informe la SBN, los quince días no van a ocurrir, entonces ojo al piojo, como dice el dicho. Entonces con mayor razón la exhortación, cree que es importante hacer ese aspecto.

En segundo lugar, solicita, formalizar su pedido, para que la oficina de administración emita el informe correspondiente relativo al estado del proceso, vinculado a lo que se ha comentado en la estación informes relativo a la Avenida La Molina, las incidencias, si es que hay apelación, no hay apelación, los aspectos que merezcan un informe completo en aras de poder realizar su labor fiscalizadora, entonces todo, todo lo que corresponda precisamente a este tema, porque ciertamente lo que se ha informado les genera una preocupación este tema, y lo que ha mencionado muy bien el regidor Ruiz Gordon, respecto de esta situación de eliminarse postores para considerar una propuesta mayor.

Luego también, en la estación, como último pedido, había solicitado que el día 30 de setiembre se estaba venciendo la Ordenanza N° 428, que otorgaba la condonación de multas, condonación parcial de multas, la Ordenanza habilitaba a un Decreto de Alcaldía para que se prorrogue la misma, previo informe del área legal, financiera, el área de administración, de rentas, etcétera, y el Alcalde dijo se está en esa línea, sin adelantar opinión, pero se está en esa línea, lo cierto es que al 20 de octubre no ha habido Decreto de Alcaldía, no sabe si, la administración de repente ya desistió de prorrogar el tema, o considerar una nueva Ordenanza, le gustaría tener un informe de la Gerencia de Rentas para ver si esto va a ser, no va a ser. Hay que mirar también cuales han sido los resultados, si de repente los resultados no han sido satisfactorios y por tanto no hay la necesidad de emitir una Ordenanza adicional, no lo sabe, pero el Gerente de Rentas seguramente en la próxima sesión, que va a ser de acá en unos minutos, les informe el estado mensual de la recaudación, ahí les dirá que de repente todo ha sido muy exitoso y no hay necesidad de prorrogar ni hacer nada nuevo, entonces ese pedido por favor.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, se aún íntegramente en todos los extremos a lo que ha expuesto el regidor Guillermo Valdivieso, en cuanto a que se ponga en Orden del Día en cuanto a los plazos y a la tramitación del expediente del terreno, sería muy conveniente, gracias.

El Secretario General señaló que, en cuanto a la indicación del doctor Valdivieso, la propuesta del pedido del doctor Valdivieso, es que se genere un Acuerdo de Concejo, con dos artículos con cargo a redacción, de acuerdo, en este caso, a lo indicado por el Teniente Alcalde, pasa a la Orden del Día.

El Teniente Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Eduardo Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, su pedido puntual sobre el Contrato N° 0009-2022-MDLM, de la Licitación Pública N° 002-2021-MDLM-2, respecto a la Renovación Pistas de Sol de La Molina, etapas 1, 2 y 3, quiere pedir la información respecto del postor ganador, de un contrato de S/.2'374,000.00, en cuanto a sus calidades como postor hábil para este concurso, y que se alcance en este informe la licencia de funcionamiento de esta empresa, dado que le llama la atención de su ubicación en una zona urbana residencial, no cree que sea una zona comercial pero bueno ya se verá con el resultado del informe que está solicitando.

En este estado, el **Teniente Alcalde** solicitó permiso para retirarse a los servicios higiénicos, quedando en la presidencia la regidora Ivonne Carmela Belaunde Guerra de Montaña.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, otro informe es, si se le podría alcanzar respecto a este mismo concurso, copia del contrato del supervisor de obra; estas obras ya se han iniciado, y no se evidencia la presencia de un supervisor que este verificando la calidad técnica de la ejecución de este proyecto, quisiera saber quién es y los alcances de su contrato.

Finalmente, solicitar un informe al Procurador, respecto al estado situacional de los denunciados por los hallazgos formulados por el Órgano de Control Interno, acerca de los miembros del Comité Especial de la Adjudicación Simplificada N° 018-2019-MDLM, Creación Ciclovía Avenida Corregidor, y que tiene que ver, evidentemente con lo que se ha estado hablando, con esta especie de modalidad de eliminar postores para adjudicar al postor más caro. Y respecto a esto, un pedido adicional, que es un Informe legal, sobre las acciones a tomar respecto al perjuicio del vecino de La Molina, perjuicio al contribuyente, que finalmente terminará pagando el cien por ciento del monto de un postor, cuyo origen está siendo cuestionado por el Órgano de Control Interno; se están tomando acciones contra los funcionarios, más no contra el postor que sigue trabajando, y en su momento entregó la obra, y en estos otros casos continua con el trabajo o continuarán, y finalmente pagarán más, sin tener ningún tipo de medida, un informe legal al respecto.

El Teniente Alcalde se incorporó nuevamente a la cesión, y seguidamente cedió el uso de la palabra, a fin de atender el pedido de la regidora Espinoza Aquino, respecto a la Hacienda, a la Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.

La Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro señaló que, agradecería si se le podría hacer la pregunta puntual para poder responder.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, es sobre qué acciones ha tomado respecto al PLANMET, recientemente aprobado, y donde el equipo técnico del IMP ha propuesto una línea de ámbito de intervención, quitando al distrito decenas de hectáreas para pasarlo a Pachacamac y evaluarlo en el Plan Urbano Interdistrital Lima Sur, cuando debería evaluarse en el distrito junto con el Plan Urbano Interdistrital Lima Este.

La Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro señaló que, el Plan Metropolitano 2040 se ha aprobado a mediados de, exactamente salió la norma el 14 de setiembre del presente año, es un documento normativo de lineamientos para efectos de intervenciones y resoluciones sobre temas ambientales, de riesgo, de inversiones, etcétera, no determina límites, porque hay una Ley de Demarcación Territorial, a través de esa norma no puede extraerse de un distrito y pasar a otro distrito, porque el PLANMET ve todo el ámbito de Lima Metropolitana; lo que si el IMP está trabajando es el Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Este, que involucra a siete distritos, y está La Molina entre todos los distrito del entorno. En ese documento si hay algunas intervenciones territoriales, que ya se ha advertido, quizás ese sea el documento que es más preocupante, más que el Plan Metropolitano, que es un documento que es para todo Lima Metropolitana, pero que no tiene que ver en el aspecto territorial, en el sentido de pasar de un distrito a otro. Ese es su conocimiento respecto de este documento. El Plan de Desarrollo Urbano, sí establece algunas intervenciones a nivel de los distritos.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, está bien, sería bueno que también se le envíe ese documento, pero la preocupación de este PLANMET 2040, es sobre el Paraíso de La Molina y Los Sauces, ubicado en el lado Este del Depósito Municipal, colindante al Hito 33 de nuestra demarcación, actualmente en límites con Pachacamac, que estarían pasando al distrito de Pachacamac; asimismo, con un frente de trescientos metros de la Antigua Cantera Arenera La Molina, desde el Depósito Municipal, hasta la Calle Los Jazmines, también pasarían o han pasado a la jurisdicción de Pachacamac, y en la zona de La Planicie también se recortan áreas que pertenecen a La Molina, los predios colindantes a la Calle La Explanada, pasan también a Pachacamac, siendo el nuevo límite la Calle La Pradera; entonces, como mencionó, son varios metros cuadrados que pasarían a Pachacamac, entonces qué se está haciendo referente a esto, si hay algún documento, si se tiene conocimiento de todo lo que se está realizando con este PLANMET 2040.

La Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro mencionó que, en el PLANMET no hay esos pases, como lo está, no hay, lo que hay en el Plan de Desarrollo Urbano que está en ejecución, y en su momento se ha respondido a esas definiciones de límites que han hecho sobre la Zona Este, de que esa parte la ponen en otra zona, no la ponen en la Zona Este, se ha hecho la observación; pero también aclara que, el Plan de Desarrollo Urbano,

cuando se apruebe, no define límites, la Ley de Demarcación Territorial es la que va a definir límites y quién va a disponer si se queda en Pachacamac, en La Molina; entonces, por ese lado se está en el momento, en el tiempo en el cual se puede ir comunicando al IMP nuestra objeción si hubiera algún cambio. Es más, lo comenta, hoy justo se comunicó el IMP, para avisar de que el lunes o martes están mandando el plano del distrito de La Molina, para que se evalúe y se vea si todavía hay alguna observación, y si fuera el caso, se va a manifestar, y si no fuera el caso, se tendrá que dar la conformidad, porque ellos ya están a puertas de mandar a la Comisión de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad de Lima, para que luego entre al Concejo para su aprobación.

La regidora **Espinoza Aquino** preguntó, si a la fecha, hoy día 20 de octubre, se ha presentado algún documento referente a estas observaciones.

La Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro respondió que sí.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, sería bueno por favor que en todo caso se le pueda enviar.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, lo que le preocupa es lo que se ha hablado en la Comisión, que ha sido presidida también por el Teniente Alcalde, el asunto, le preocupa lo de La Planicie, también aparte del Hueco ese, que si pasa a Pachacamac, Pachacamac puede aprobarlo, cinco mil casas y ya La Molina no tiene nada que ver. Y el asunto en La Planicie, en La Planicie todas esas casas, todos esos terrenos, la única entrada que pueden tener y utilizar es la que entra por La Planicie, la única, entrada y salida, y actualmente pagan todos sus arbitrios, de recojo de basura, parques y jardines, todo, en Pachacamac, pero somos nosotros los que invertimos en recogerla, eso también hay que tener, porque eso es un absurdo lo que quieren, y ellos están seguros que va a ser así. Bueno, eso es lo que quería decir, para dar una lógica, que no se puede deshacerse alegremente de esos terrenos, que en realidad es una sola entrada, y van a tener que entrar por este, y no lo hacen, tendrían que venir de Pachacamac con sus camiones y todo, entrar por la única entrada, eso es lo que le preocupa, ahí se tiene una buena sustentación para que no quiten esos terrenos, gracias.

Seguidamente, no habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

1.- CARTA S/N INGRESADA COMO OFICIO N° 12154-2022, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ALCALDE COMUNICA QUE VA HA HACER USO DE SU DESCANSO FÍSICO VACACIONAL LOS DÍAS 19 AL 23 DE OCTUBRE DEL 2022, ASI COMO SOLICITA SE FORMALICE EL ENCARGO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA POR LOS DÍAS ANTES MENCIONADOS.

El Secretario General informó que, como antecedentes se tiene la Carta S/N presentada por el señor Alcalde, ingresada como Oficio N° 12154-2022, el 17 de octubre del 2022; se tiene el informe emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo y antecedentes a los señores regidores.

El Teniente Alcalde pone a consideración la propuesta de Acuerdo de Concejo.

Seguidamente, no habiendo intervenciones se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR: 10

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2022/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

POR CUANTO:

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N, ingresada el 17 de octubre del 2022 como Oficio N° 12154-2022, mediante el cual el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, comunica que, por razones personales va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 19 al 23 de octubre del 2022, y a la vez solicita al Concejo Municipal formalice el encargo del despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde por los días antes mencionados en atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 17 de octubre del 2022, ingresada en la misma fecha como Oficio N° 12154-2022, el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, comunica que, por razones personales va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 19 al 23 de octubre del 2022, por lo que, solicita al Concejo Municipal formalice el encargo del despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde por los días antes mencionados en atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 2283-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 18 de octubre del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que, el señor Alcalde hará uso de su descanso físico vacacional, los días 19 al 23 de octubre del 2022, para lo cual detalla el récord vacacional del mismo, precisándose que el señor Alcalde solo ha hecho uso de cuarenta y seis días, teniendo pendiente catorce días de saldo vacacional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título

Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, en caso de ausencia del señor Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, quien es el primer regidor hábil que sigue en su lista electoral;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057 numeral 5) literal a) artículo 52°, el Alcalde es un funcionario del Estado, que, goza de sus derechos, entre otros, el descanso físico por concepto de vacaciones, y que correspondería al Concejo Municipal tomar conocimiento del uso de las mismas, siendo que, también es miembro del Concejo Municipal y tomar el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, siendo el caso que el señor Alcalde hará uso de parte de su descanso físico vacacional desde el 19 al 23 de octubre del 2022, dada la situación señalada en el informe de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, resulta necesario encargar las funciones de dicho cargo mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que para la aplicación de la eficacia anticipada descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

a) Que fuera más favorable a los administrados.

b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.

c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados, por la norma antes mencionada, estando que la carta presentada es una comunicación y pedido que es favorable al solicitante, siendo el caso que se trata del goce de su descanso vacacional y se tiene que encargar el Despacho de Alcaldía de acuerdo a la normativa legal vigente, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 17 de octubre del 2022, tal como se puede apreciar en el cargo de presentación que se adjunta, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 17 de octubre del 2022;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y con el voto favorable de los miembros del concejo presentes y con dispensa del Trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del uso del descanso físico vacacional del señor **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, Alcalde de la Municipalidad de La Molina, por los días 19 al 23 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER con eficacia anticipada al 17 de octubre del 2022, que el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad estará encargado al Teniente Alcalde señor **CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE**, durante el periodo mencionado en el artículo precedente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LICENCIA SOLICITADA POR LA REGIDORA IVONNE CARMELA BELAUNDE GUERRA DE MONTAÑO.

El **Secretario General** informó que, como antecedentes se tiene las Cartas S/N presentadas por la señora regidora ingresada como Oficios N° 12026-2022 y 12111-2022; se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo y antecedente a los señores regidores. En este caso la licencia de la regidora es a partir del 21 de octubre hasta el 11 de noviembre.

El **Teniente Alcalde** pone a consideración la propuesta de Acuerdo de Concejo.

Seguidamente, no habiendo intervenciones se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR: 10

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N°

-2022-MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las Cartas S/N presentadas por la señora regidora **IVONNE CARMELA BELAUNDE GUERRA DE MONTAÑO**, ingresadas como Oficios N° 12026-2022 y 12111-2022, el 13 de octubre del 2022 y 17 de octubre del 2022, respectivamente, mediante las cuales solicita licencia para los días 21 de octubre al 11 de noviembre del 2022, estando a que por motivos personales se ausentará del país, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora regidora **IVONNE CARMELA BELAUNDE GUERRA DE MONTAÑO**, mediante las Cartas S/N ingresadas como Oficios N° 12026-2022 y 12111-2022, el 13 de octubre del 2022 y 17 de octubre del 2022, respectivamente, solicita licencia para los días 21 de octubre al 11 de noviembre del 2022, estando a que por motivos personales se ausentará del país;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de miembros del concejo presentes;

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la **LICENCIA** solicitada por la señora regidora **IVONNE CARMELA BELAUNDE GUERRA DE MONTAÑO**, para los días 21 de octubre al 11 de noviembre del 2022, estando a que por motivos personales se ausentará del país.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJO REALIZADO EN LA ESTACIÓN DE PEDIDOS POR EL REGIDOR GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA EN EL SENTIDO QUE SE GENERE UNA PROPUESTA DE ACUERDO CON DOS ARTÍCULOS, CON CARGO A REDACCIÓN.

El **Secretario General** señaló que en el primer artículo se exhorte a la municipalidad el cumplimiento del plazo establecido en el Acuerdo de Concejo. El segundo punto el regidor lo iba a explicar.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, la exhortación para la atención prioritaria de este pedido, de este Acuerdo de Concejo mejor dicho, teniendo en cuenta, acaba de recibir la información del Presidente del Comité, el pedido fue presentado el 09 de setiembre, ya estaría vencido en exceso el tema, ha habido una ampliación el 23 ciertamente, pero igualmente cree que es importante la atención prioritaria, como han manifestado varios de los que están acá presentes. Entonces artículo primero: exhortar la atención prioritaria de este tema, con cargo a redacción, y en el artículo segundo, encargarle a la Gerencia Municipal para que adopte las acciones inmediatas para la atención de aquel pedido que han formulado todos, que es la limpieza, el saneamiento, lo que corresponda a efectos de que la entrega de ese terreno, el área física, sea equivalente al área registrada, para que pueda implementarse el proyecto de Centro de Salud, esa sería la petición.

El **Secretario General** indicó que, si no hubiera alguna observación respecto a la propuesta, se hace la precisión que la propuesta es con cargo a redacción, que la va a hacer llegar el doctor Valdivieso con los términos señalados, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta.

Seguidamente, no habiendo más observaciones se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR: 10

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2022/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de Acuerdo de Concejo formulada por el Regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, para exhortar a la administración municipal el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 5° del Acuerdo de Concejo N° 050-2022/MDLM, así como la disposición para el saneamiento físico del predio ubicado en la Urbanización MUSA III Etapa, a ser destinado a establecimiento de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 050-2022/MDLM, de fecha 23 de agosto del 2022, se declara de necesidad y utilidad pública la edificación y puesta en funcionamiento de un establecimiento de salud para el distrito de La Molina, a ubicarse en el ámbito territorial de la Cooperativa de Vivienda MUSA La Molina Ltda. 403, para brindar servicios de salud para las vecinas y vecinos de dicho ámbito zonal y sus alrededores, declarándose la voluntad del concejo municipal de aprobar la transferencia interestatal a título gratuito del predio de 1,016.55 m² ubicado con frente al Jirón Los Tulipanes (ex Calle 6) de la Urbanización MUSA III Etapa (Cooperativa de Vivienda MUSA Ltda. 403) del distrito de La Molina, a favor del Ministerio de Salud, a fin de que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, lo destine a la ejecución del proyecto de un nuevo Centro de Salud, una vez que dicha Entidad presente la solicitud correspondiente y cumpla con los requisitos técnicos y legales previstos en la normatividad vigente aplicable;

Que, el artículo 5° del precitado Acuerdo de Concejo determina un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del Ministerio de Salud y/o la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y cumpla con los requisitos que alude el artículo 3° del presente Acuerdo, para que la Gerencia Municipal eleve el pronunciamiento técnico – legal correspondiente a la Secretaría General, acorde a las normas sobre a la materia; actuados, que deberán ser elevados al concejo municipal para la adopción de la decisión que corresponda respecto a la transferencia interestatal citada en el párrafo anterior;

Que, el artículo 6° del precitado Acuerdo de Concejo exhorta a la Gerencia Municipal y las gerencias de línea y de apoyo competentes para que impulsen el procedimiento que se genere como consecuencia de la solicitud presentada por el Ministerio de Salud y/ la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, emitiéndose los actos de administración interna que correspondan para la expedición del pronunciamiento final, bajo responsabilidad;

Que, se ha tomado conocimiento que, a través del Oficio N° 2789-2022-DG-DIRIS LE/MINSA, recibido por la Municipalidad de La Molina el 9 de setiembre del 2022, a través del Oficio N° 10447-2022, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, ha remitido la propuesta de "Plan Conceptual" para el establecimiento de salud MUSA, en el cual se va a elaborar el Proyecto de Inversión denominado "Recuperación y Ampliación de los Servicio de Salud del Primer Nivel de Atención del Establecimiento de Salud MUSA, La Molina, Lima", consistente en el diseño, construcción y equipamiento de los servicios asistenciales, administrativos y complementarios, según la memoria descriptiva que se acompaña, solicitándose la transferencia interestatal a su favor del predio de 1,016.55 m² ubicado con frente al Jirón Los Tulipanes (ex Calle 6) de la Urbanización MUSA III Etapa (Cooperativa de Vivienda MUSA Ltda. 403) antes citado;

Que, asimismo, se ha tomado conocimiento que, a través del Oficio N° 2940-2022-DG-DIRIS LE/MINSA, recibido por la Municipalidad de La Molina, el 23 de setiembre del 2022, a través del Oficio N° 11118-2022, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, ha ampliado los fundamentos para la solicitud de transferencia interestatal, adjuntando documentación sustentatoria que permita viabilizar la precitada solicitud;

Que, de otro lado, a través de una comunicación suscrita por diez (10) Regidores del Concejo Municipal de La Molina, de fecha 18 de octubre del 2022 e ingresada bajo el Oficio N° 12203-2022, se ha solicitado que, a través de la Gerencia Municipal, se disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano y sus respectivas subgerencias competentes, como a la Gerencia de

Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, y su subgerencia competente, procedan a la erradicación de las áreas invadidas y/o usurpadas del predio municipal descrito en los párrafos precedentes, a efectos de que el área de 1,016.55 m² que registralmente posee dicho predio, deba estar totalmente libre y disponible para evitar cualquier limitación y obstáculo que imposibilite su uso, como mínimo, de un área mayor a los 1,000 m² exigidos por las normas para la construcción de un establecimiento de salud tipo I3 – Centro de Salud, o que se produzca alguna demora en la entrega del predio y/o su disposición por parte de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para la ejecución del nuevo Centro de Salud MUSA, una vez ocurrida la transferencia interestatal por parte de la Municipalidad de La Molina;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que en el artículo 9° numerales 22) y 33) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, se establecen como atribuciones del concejo municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad; así como, fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno con la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en atención a los considerandos precedentes y el mérito del Acuerdo de Concejo N° 050-2022/MDLM, corresponde que el concejo municipal exhorte a la Administración Municipal, para que se brinde oportuna atención al procedimiento administrativo iniciado a partir de la solicitud presentada por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para la transferencia interestatal del predio ubicado en la Urbanización MUSA III Etapa, a ser destinado a establecimiento de salud, observándose los plazos de Ley, así como exhortar también a la Gerencia Municipal, para que adopte las acciones que correspondan para el saneamiento físico del predio citado, garantizándose de esta forma, la materialización de la voluntad del concejo municipal, de transferirse dicho inmueble para la construcción e implementación de un nuevo Centro de Salud en MUSA;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numerales 22) y 33) y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto de los miembros del concejo municipal participantes;

ACUERDA:

Artículo 1.- EXHORTAR a la Gerencia Municipal, para que, a través de las unidades de organización competentes, se brinde la oportuna atención al procedimiento administrativo iniciado a partir de la solicitud presentada por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para la transferencia interestatal del predio ubicado en la Urbanización MUSA III Etapa a ser destinado a establecimiento de salud, observándose los plazos de Ley, a efectos de asegurarse de manera efectiva lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 050-2022/MDLM, de fecha 23 de agosto del 2022.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Gerencia Municipal, para que, a través de las unidades de organización competentes, se adopten las acciones que correspondan para el saneamiento físico del predio ubicado en la Urbanización MUSA III Etapa, a ser destinado a establecimiento de salud, en caso del cumplimiento de lo establecido en los artículos 3 y 5 del Acuerdo de Concejo N° 050-2022/MDLM, de forma que pueda hacerse entrega del área de 1,016.55 m² que registralmente posee dicho predio, una vez aprobada la transferencia interestatal a que alude el Acuerdo precitado, asegurando su plena disponibilidad por parte de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para la ejecución del nuevo Centro de Salud MUSA, evitándose cualquier limitación y obstáculo que imposibilite su uso para la construcción de un establecimiento de salud tipo I3 - Centro de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Secretario General señaló que, hace la precisión que las votaciones han sido con dispensa del trámite y aprobación del acta y dispensa de comisiones.

Siendo las 13:25 horas del día, no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.